



"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Subsecretaría de Educación _ Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

ACUERDOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS 2027

EDUCACIÓN ESPECIAL

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial informa los siguientes acuerdos para la emisión de Bonos 2027.

RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN

1. La documentación para la emisión del Bono 2027, sólo será recepcionada mediante el sistema GEI. Se podrá acceder al instructivo WIKIGEI mediante el siguiente link <https://wikigem.mendoza.edu.ar/menu/docentes/bono/primario>
2. La documentación presentada tiene carácter de DDJJ, cualquier omisión o falsedad en los datos será plausible de la sanción correspondiente.
3. La documentación presentada deberá ser legible y en formato PDF. Vale aclarar que la misma debe ser clara, completa (de ambos lados si correspondiera), es decir visible en su totalidad. Cada antecedente, debe adjuntarse en un único archivo formato PDF. Se tomarán los antecedentes hasta la fecha: 31/12/2025.
4. Toda la documentación debe ser presentada y escaneada desde su original. En caso de enmiendas o raspaduras, la documentación deberá ser reemplazada. Si la documentación presentada se encuentra incompleta o incorrecta se enviará a corregir.

DOCUMENTACIÓN PERSONAL

1. D.N.I. (Anverso y Reverso)
2. Constancia de C.U.I.L.
3. Declaración Jurada de cargos (G.E.I.): Se aceptará sin firma, quedando validada con QR, y con firma solo en caso de rectificar. La DDJJ tiene validez de 7 días. (Resolución 1107/2019).

ANTECEDENTES CALIFICABLES (Decreto Reglamentario N° 313/85-Art.135)

- **Títulos de la provincia:** que otorguen incumbencia deben estar registrados en D.G.E., inclusive el de nivel medio.
- **Títulos provisorios:** Se podrán emitir hasta un máximo de 1 (uno) Bono de puntaje provisorio para el cual se requiere: nota de las autoridades institucionales y/o analítico de estudios provisorio en el que conste fecha de egreso, promedio general y promedio de



"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Subsecretaría de Educación _ Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

práctica.

- **Títulos de otra provincia:** es obligatorio que los mismos estén registrados por el Área de Títulos y Estudios de la DGE. Sin el debido registro No se podrá emitir bono provisorio.

SE ADJUNTA LINK PARA REALIZAR EL REGISTRO DE LAS DIFERENTES TITULACIONES:

<https://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios/>

- **Postítulos:** Se considerarán aquellos acreditados posteriores a la fecha de egreso del título que le brinda incumbencia en la modalidad y según la carga horaria que establece la **Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación, Anexo I- Marco Regulatorio Federal para postítulos docentes:**

IV- Las ofertas de postítulos consisten en:

- Actualización Académica:** para aquellas propuestas consistentes en el estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y tecnológicos o de la revisión de las prácticas pedagógicas. Se requerirá un trabajo individual sobre un tema específico que aborde el análisis de una situación de enseñanza en contextos institucionales. Estos estudios conducen al otorgamiento de una certificación de Actualización Académica en... **La duración mínima será de 200 horas-reloj.**
- Especialización Docente de Nivel Superior:** para aquellos postítulos que den respuesta a necesidades de especialización en modalidades, orientaciones, roles y funciones que demande el sistema educativo y/o aborden campos específicos de la práctica profesional. Se requerirá el diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de Especialista Docente de Nivel Superior en... **La duración mínima será de 400 horas-reloj.**
- Diplomatura Superior:** para aquellos postítulos centrados en una disciplina o problemática específica de la formación docente. Se requerirá un trabajo que incluya una indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de Diplomado Superior en... **La duración mínima será de 600 horas-reloj. "**

En caso de no cumplir con la carga horaria estipulada se considerará como curso, según la certificación presentada.

Se computarán (2) dos ofertas de postítulos por año, los de mayor carga horaria.



"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Subsecretaría de Educación _ Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

- **Otros títulos:** todos deben ser definitivos y registrados en D.G.E.
- **Servicios educativos brindados:** Los servicios deben estar debidamente certificados por personal jerárquico con firma y sello correspondiente. Se computarán servicios trabajados anteriores a la fecha del egreso que figura en el título presentado. Se debe bajar la certificación de GEI la cual debe presentarse en forma completa con fecha de alta-baja y firma de la autoridad jerárquica. **La declaración Jurada no acredita servicios. Se considerarán los servicios prestados por los/las docentes que se hayan desempeñado en instituciones de la Modalidad de Educación Especial y reconocidas y supervisadas por D.G.E.,** las cuales se detallan a continuación:

- *P-017 Instituto Primario Esperanza. Discapacidad Intelectual. Godoy Cruz.*
- *P-EFI Instituto Primario Esperanza. Discapacidad Intelectual. Godoy Cruz.*
- *PE-024 E.I.N.N.O. Discapacidad Auditiva. Godoy Cruz.*
- *PE-EFI E.I.N.N.O. Discapacidad Auditiva. Godoy Cruz.*
- *PE-044 IPSI. Discapacidad intelectual. Godoy Cruz.*
- *PE-183A.PA.N.DO. Discapacidad Intelectual. Ciudad de Mendoza.*
- *PE-EFI A.PA.N.DO. Educación Integral. Ciudad de Mendoza.*
- *P-064 I.R.I.S. Discapacidad Intelectual. San Rafael.*
- *PE- EFI I.R.I.S Discapacidad intelectual. San Rafael.*
- *P -20 A.P.R.I.D. Discapacidad intelectual. San Rafael.*
- *P- 217 FEYES Discapacidad intelectual. San Rafael.*
- *P-215 Alfredo Bufano. San Rafael.*
- *P-EFI Alfredo Bufano. San Rafael.*

A partir de la emisión de bono 2025, no siendo retroactivo a bonos anteriores, se tomarán servicios educativos en escuelas de otro nivel y/o modalidad, públicas o privadas, que cuenten con cargos de "Educación Diferenciada" dependientes de la DGE. Se deberá presentar certificación (Resolución de creación de cargo, certificación de la autoridad escolar que justifique que la creación del cargo corresponde a Educación Especial, etc.), que acredite la función frente a estudiantes con discapacidad, y cuyo título se corresponda con el Profesorado de Educación Especial, en sus diferentes denominaciones. **No se computarán servicios de APOYO PRIVADO (Obras Sociales).** Se aceptarán servicios anteriores a la obtención del título que otorgue bono.



"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Subsecretaría de Educación _ Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

También se computarán a Profesores/as de Educación Física servicios en Escuelas de Verano y/o programas municipales cuyo grupo beneficiario sean niños/ niñas y adolescentes con discapacidad debidamente certificado por la autoridad municipal.

NO se tomarán los servicios prestados en instituciones privadas no reconocidas por la D.G.E., en escuelas de otro nivel, ni servicios de DAE para el otorgamiento del puntaje en Educación Especial.

- **Zona:** Según decreto N° 250/18 y con la zona más favorable al docente. Cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente, se tomará un solo servicio, el servicio del establecimiento de mayor zona y de más de sesenta días.
- **Sostén de familia:** del año en curso. Deberá subirse el frente y dorso en un único PDF. Los certificados expedidos por el Registro Civil tanto presencial como online, tienen validez de 6 meses a partir de la fecha de emisión. Si se gestiona a través de la APP Mendoza por Mí, el certificado de Sostén de familia tiene una validez de 30 días.
- **Hijo de docente:** debidamente certificado mediante presentación del acta de nacimiento del/la docente que solicita el bono, y certificación del padre o madre del/la solicitante como: bono de sueldo, certificación de antigüedad de GEI o certificación de servicios. (Debe acreditar 10 años de antigüedad o más en la docencia), Adjuntar ambas certificaciones en un único PDF.
- **Materias rendidas:** aprobadas con sello y firma correspondiente de la institución. Materias rendidas y aprobadas: de carreras incompletas, de otras carreras terciarias y universitarias: se tomarán año vencido, es decir, al 30/12/2025, mediante acreditación con analítico de estudios parciales, la cual debe contar con firma y sello de autoridad institucional o QR. Se aceptarán acreditaciones de materias realizadas con fecha anterior al egreso de la formación que le brinda incumbencia.
- **Congresos, simposios y foros:** si no específica se consideran sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo nacional y provincial. Se tomará la figura de coordinador, asistente y disertante.
- **Encuentros, conferencias y jornadas:** deben estar convocadas por un Instituto Superior donde los investigadores presentan el trabajo y lo comparten con los asistentes.
- **Cursos:** se considerarán los cursos a partir de las 8 hs. reloj de duración y no se pueden



"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Subsecretaría de Educación _ Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima. Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación. *Los cursos organizados y certificados por D.G.E., Dirección de Planeamiento, Dirección de Educación Especial, equipo curricular, programa de informática educativa, escuelas artísticas y de Centros Capacitación para el Trabajo dependientes de la D.G.E. son oficiales aún sin resolución, siempre y consignen más de 8 hs. de duración. Los cursos organizados por secciones de supervisión, D.A.E., institutos terciarios, escuelas y organizaciones sindicales, entre otros, deberán tener resolución y carga horaria para ser aceptados. Se tomarán en consideración los cursos de preceptor, secretario docente y jerarquía directiva. Cuando los cursos tengan una duración de un año se cargan como curso de más de 300 hs. No se reciben certificados con número de resolución en trámite, ni raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar. Se aceptan todos los cursos que reúnan los requisitos de carga horaria y sean emitidos por ministerios, municipalidades y hospitales públicos. Las certificaciones de cursos de otras provincias deben estar selladas por el Ministerio de Educación de la provincia o la Dirección de Escuelas de esa provincia y/o consejo escolar con validación de QR o firma digital. Cada curso debe ser enviado por separado.*

Los cursos obligatorios de "Ley Lucio", "Ley Micaela" y "Curso de Prevención, Intervención y Seguimiento de Situaciones de Bullying en la Escuela" se aceptaran los realizados con anterioridad o posterioridad a la fecha de egreso del título que emite incumbencia en la modalidad de Educación Especial.

- **Antigüedad de gestión:** cantidad de inscripciones en Junta (hasta 5 puntos).

LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES SE COMPUTARÁN SÓLO LOS DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (2024/2025) Y POSTERIORES A LA FECHA DE EGRESO DEL TÍTULO QUE EMITE BONO:

- **Jurado de concursos:** debe adjuntar certificación y/o copia del acta y/o Resolución. No se computará la elección de abanderados/as y escoltas de Escuelas de Educación Especial, ya que la portación de las Banderas es rotativa por normativa vigente.
- **Textos:** deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial.
- **Ensayos:** deben estar certificados por institución oficial (proyectos pedagógicos). No se



"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Subsecretaría de Educación _ Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

- tabularán proyectos de desarrollo curricular ni jornadas institucionales por ser inherentes a la función docente.
- **Becas:** se considerarán las ganadas por concurso a nivel Provincial, Nacional o Internacional, deben estar certificadas por la institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.
 - **Trabajos de investigación:** debidamente concluidos y certificados como tales, por instituciones de nivel superior terciario o universitario.
 - **Iniciativas:** Todas deben contener fecha de realización, datos personales del responsable, institución donde se realizó, duración, destinatario, firma del directivo. Enviar solo la hoja de iniciativa que contenga los datos antes mencionados.
-
- ✓ **Proyectos:** se aceptarán aquellos que tengan impacto en la comunidad y/o donde se observe trabajo en redes o con otras instituciones, debidamente certificado por autoridad escolar.
 - ✓ **Voluntariados:** no se computan como antecedente.
 - ✓ **Salidas Pedagógicas:** debidamente certificadas, se deberán presentar: Proyecto de salida Resolución N° 1000/17 (donde figuren los datos de la salida, horario, fecha, responsables y evaluación, firmado por el director).
 - ✓ **Salidas extendidas y salidas con pernocte:** Cuando exceda el horario habitual serán tabuladas con un puntaje distinto, donde consten horarios de salida y llegada al establecimiento, con la debida certificación.
 - ✓ **Otros:** muestras educativas, presentaciones artísticas, torneos, ferias de ciencias, charlas radiales, recreaciones, publicaciones, estudios, periódicos escolares, folletos, conferencias, maratones escolares, festivales escolares y eventos sociales institucionales destinados a estudiantes.

IMPORTANTE

- El bono 2027 podrá ser tramitado una sola vez, y no se aceptará incorporación ni rectificación de documentación una vez enviada, salvo a solicitud de Junta.
- Para casos en que la documentación presentada no se encuadre en los términos de estos acuerdos, será enviada "A corregir".



"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"


MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Subsecretaría de Educación _ Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

- Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará teniendo en cuenta que la validez del Bono es anual, según lo que determina la Ley N° 9003 "De Procedimientos Administrativos".
- El/la docente se hace responsable de constatar los puntajes del Bono otorgado, en sus títulos, antigüedades y antecedentes con la grilla de tabulación e informar a Junta sobre toda diferencia, hasta (10) días hábiles posteriores a su emisión.
- Los reclamos de Bono de puntaje deben efectuarse únicamente mediante G.E.I.



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


PROF. GASTON M. MALOSSI
Miembro de Junta Calificadora
de Educación Especial
Dirección General de Escuelas


ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas


EUGENIA DA PASSANO
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA
DE MERITO
EDUCACIÓN ESPECIAL - D.G.E.


PROF. LAURA SEVILLA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS